

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA";

QUE los señores Ing. Augusto José Guzmán Carrasco y Claudio Crespo Malo, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 646 de 30 de agosto de 1983 autoriza a la compañía "NORTHERN INVESTMENT CO. LIMITED" (NICOL), constituida bajo la legislación de la Isla Bermudas, para que intervenga en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.031-A de 20 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-059 de 1° de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA" por (\$14'700.000,00) CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$30'000.000,00) TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Dñimo Noveno del cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas: de constitución de "CALZACUERO C. LTDA." de 27 de diciembre de 1979; y, de transformación a compañía anónima de 24 de junio de 1983, que la compañía en referencia ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pujilí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

*Teresa Minuche de Nera*  
Econ. Teresa Minuche de Nera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
EABEB.  
15-02-84



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el No. 1 a-Fs. 1 del Reg. De *Monte* de este año; y, anotado, bajo el No. 86 del Repertorio, en esta misma fecha. Pujilí a 3 de *Febrero* de 1984  
EL REGISTRADOR/.

*Luis F. Roldeneira Miño*  
Ldo. Luis F. Roldeneira Miño  
REGISTRADOR